



000471

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **MARÍA CECILIA BEDOYA GONZALEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.986.693 expedida en Medellín, quien obra como Representante legal de la empresa **MANPOWER PROFESSIONAL LTDA Nit. 800.159.100-4**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 4 que establece:

"Cuando se requiera la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fines específicos y no exista personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar"

2. Que la Gerente de Recursos Humanos con visto bueno del Secretario General de la Compañía a través de justificación del 29 de enero de 2010, señalaron como **"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN"** lo siguiente:

"Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el documento CONPES 3456 de enero de 2007; lo ordenado por el Decreto 600 de 2008 y la autorización de la Superintendencia Financiera de conformidad con lo establecido en la Resolución 1293 de agosto de 2008, se llevó a cabo la cesión de activos y pasivos de la ARP del Instituto de Seguros Sociales a Positiva Compañía de Seguros, garantizando de esta forma la continuidad en la prestación de los servicios y cumpliendo con la estrategia mencionada en los documentos CONPES.

Dicha continuidad se garantizó, dando cumplimiento a la "Ruta Crítica de Poblamiento", acordada de manera previa a la cesión en la Junta directiva de la entidad; en efecto en primer término, el personal de tercer y cuarto nivel fue suministrado a través de una



0 0 0 4 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

empresa de servicios temporales teniendo en cuenta los lineamientos de ley 50 de de 1990. A su vez y una vez se contaron con todas las herramientas, tales como Manuales de Funciones y escala salarial, se dio inicio al proceso de migración a la planta, del personal que cumpliera los requisitos y hubiese tenido un buen desempeño durante su gestión, es así como hoy día nos encontramos en el 9% de avance en el proceso de migración.

A su vez y de conformidad con lo establecido en el estudio técnico mencionado, y las necesidades identificadas dentro de los 18 meses siguientes al procesos de cesión de activos, pasivos y contratos, fue necesario realizar un nuevo estudio de optimización estructural de la entidad, dentro de los entregables se encuentra, estudio del entorno, medición de cargas de trabajo, revisión de los procesos de la entidad, manuales de funciones entre otros. Se ha evidenciado la necesidad de desconcentrar algunos procesos a fin de fortalecer las Regionales y Sucursales y de esta forma prestar nuestros servicios en términos de oportunidad y calidad.

Ahora bien, a pesar de que la entidad ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo sexto del Decreto 600 de 2008 y al Plan de Ajuste aprobado por la Superintendencia Financiera, a la fecha persisten algunas necesidades de Recurso Humano que deberá ser suministrado de forma tercerizada permitiendo a su vez continuar con la estrategia planteada para el segundo semestre del año.

En efecto, actualmente la compañía tiene que garantizar el funcionamiento de procesos que no fueron tenidos en cuenta en la planta, tales como:

- Centro de Rehabilitación.
- Laboratorios de Higiene y Toxicología
- Transporte
- Atención de Tutelas
- Servicios de atención al cliente en Supercades.

Es de resaltar que esta entidad considera prioritario mantener los Centros Rehabilitación y Laboratorio, lo anterior teniendo en cuenta que los mismos han significado una ventaja competitiva, frente a las demás empresas de Riesgos Profesionales, y el aporte académico que desde esos centros ha realizado al sector de la Seguridad Social.

Finalmente y de conformidad con lo expuesto la entidad se encuentra realizando el levantamiento de todos los procesos, máxime si se tiene en cuenta que dentro de la estrategia para el segundo semestre se ha considerado incluir nuevos ramos, proceso que se encuentra en aprobación de la Superintendencia Financiera."



000471

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

3. Que la empresa aquí Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí Contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El contratista se obliga a prestar servicios especializados que atiendan las necesidades de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** a solicitud de esta, en áreas de administración, servicio al cliente, mediante la labor por personas naturales contratadas directamente por el **CONTRATISTA**, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador, garantizando que la labor desempeñada por el personal a prestar servicio se idónea, eficiente y efectiva para el buen desarrollo y cumplimiento del presente contrato. El contratista se compromete a prestar estos servicios con sus propios recursos administrativos y de personal, con libertad y autonomía técnica y directiva de conformidad con el artículo 34 del C.S.T.

PARÁGRAFO.- Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha junio de 2010 y los estudios previos hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual y en especial con:
 - a. Suministrar con cargo a los precios determinados en el anexo al presente documento, todo el personal requerido para la prestación de los servicios que se ofrecen.
 - b. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales aplicables con respecto al pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y demás obligaciones laborales frente a los trabajadores que prestarán sus servicios a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**.
 - c. Prestar todos los servicios conforme a las especificaciones que se establezcan por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en sus

3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

- requerimientos, utilizando la mano de obra calificada definida, de acuerdo al perfil requerido por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, para el cumplimiento del negocio jurídico objeto de este Contrato.
- d. A afiliar al personal que ocupe por razón del presente negocio jurídico para cubrir todos los riesgos, a una EPS, AFP y ARP de acuerdo con la ley, lo mismo que al pago de aportes parafiscales y Caja de Compensación Familiar según normas vigentes; lo cual será verificado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en la oportunidad que lo requiera.
 - e. A velar por el adecuado comportamiento del personal, verificando que optimicen la utilización de los recursos suministrados y de igual forma que su trato sea honesto y cordial.
 - f. A Informar de cualquier anomalía relacionada con la normal prestación del servicio.
 - g. Designar una persona a cargo de la administración de los servicios que se ofrecen mediante la presente contrato, quien será responsable de su correcto funcionamiento y de las relaciones entre el **CONTRATISTA** y **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, quien tendrá a cargo vigilar el estricto cumplimiento de las labores encomendadas a todo el personal de el **CONTRATISTA** en las diferentes zonas del país.
 - h. El cumplimiento de cualquier otra obligación establecida en la presente contrato.
 - i. Realizar y entregar los informes que pida **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en la periodicidad que se pacte.
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
 3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
 7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.



000471

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

- 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

PARAGRAFO: POSITIVA y **EL CONTRATISTA** acuerdan respetar las normas constitucionales y laborales que sobre protección reforzada a la maternidad existen en Colombia, por lo tanto en el evento de presentarse reclamaciones de parte de mujeres que se encuentren en embarazo y que sean vinculadas a través del presente contrato al servicio de **POSITIVA**, las partes se reunirán y decidirán de común acuerdo para respetar en todo caso, los derechos de las empleadas en embarazo y para asumir los costos puesto que estos valores no fueron previstos dentro del plan de negocio.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2010 a partir de la legalización del mismo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00471 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será hasta la suma de **DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.047.500.000.00)** de acuerdo con los servicios que demande **POSITIVA**, dentro del cual se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, que se generen para la ejecución del presente contrato, suma que se afectará del CDP Nro. 2010000299 de fecha 5 de mayo de 2010.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de forma mensualizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de servicios prestados, soportada por el informe respectivo de actividades avalado respectivamente por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de actividades y entrega de informes de acuerdo con el alcance definido en el objeto contractual.

PARÁGRAFO Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000471 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y EL CONTRATISTA y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses mas.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.



000471

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.



47

000471

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000471 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL **CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y efectuado el registro presupuestal. .

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$3.711.000.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SUPERVISIÓN

La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos de la Compañía quien para el cumplimiento de su gestión, podrá solicitar a los Gerentes Regionales y Sucursales, la información pertinente.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en todas las sucursales de la Compañía.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA : APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000471** DE 2010 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá,
D.C.

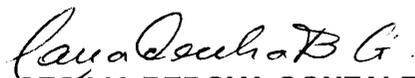
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de julio de 2010.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MANPOWER PROFESSIONAL LTDA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



MARIA CECÍLIA BEDOYA GONZALEZ
Representante Legal
Suplente



Elaboró:  Adriana Londoño



Revisó: Sandra Rey